



Quito, 22 de abril de 2026

OFICIO DR-0312-2026

Señor Magíster

Jorge Hoyos Zavala

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

Presente. -

Ref.: Comentarios CONECEL – “NORMA TÉCNICA DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL AVANZADO - SMA”

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar un cordial saludo, y a su vez, en atención al aviso de 10 de abril de 2026, mediante el cual se pone en conocimiento del público el proyecto normativo referente a la “NORMA TÉCNICA DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL AVANZADO - SMA”, me permito indicar lo siguiente:

1. OBSERVACIONES GENERALES:

La participación activa de los actores regulados en la elaboración de marcos normativos es un principio ampliamente consolidado en las mejores prácticas de gobernanza regulatoria a nivel global, así organismos internacionales de referencia han subrayado la importancia de este enfoque participativo, entre otros:

- ✓ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en sus Recomendaciones sobre Política y Gobernanza Regulatoria, señala que los gobiernos deben "involucrar a todos los interesados significativos durante el proceso regulatorio" y "dar a las partes afectadas la oportunidad de participar en el proceso de elaboración de propuestas regulatorias".
- ✓ El Banco Mundial, en su “*Handbook for Evaluating Infrastructure Regulatory Systems*”, reconoce la consulta con los actores interesados como un pilar fundamental para alcanzar una gobernanza regulatoria de calidad.
- ✓ La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), a través de sus Directrices sobre Mejores Prácticas para Consultas Públicas sobre Políticas de Telecomunicaciones, destaca que el involucramiento temprano de los operadores permite identificar consideraciones técnicas y operativas que fortalecen la solidez del proceso regulatorio.

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040

Cuenca: Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193

Recepción de oficios: jycastro@claro.com.ec



Este modelo de construcción colaborativa, en consonancia con los principios de buena gobernanza regulatoria, sin duda fomenta un ecosistema en el que la diversidad de perspectivas enriquece el diseño de la regulación y maximiza su impacto positivo en beneficio de la ciudadanía.

Con fundamento en lo anterior, como parte de la revisión formal del proyecto de resolución y su informe de sustento ponemos a consideración de su Despacho las observaciones generales de mayor relevancia, así:

Se identifica que, si bien ARCOTEL invoca la base competencial y ha activado el proceso de consulta pública, la propuesta presenta aspectos susceptibles de fortalecimiento en su motivación material, los cuales resultan relevantes tratándose de un acto normativo técnico con alto impacto en el mercado.

En particular, el proyecto de resolución podría desarrollar con mayor profundidad, de forma individualizada y técnica, la necesidad, razonabilidad y proporcionalidad de las obligaciones, parámetros y cargas operativas que introduce, dado que en su estado actual se apoya principalmente en la cita de disposiciones legales o antecedentes, sin evidenciar de manera explícita el problema regulatorio concreto que se busca resolver, ni la idoneidad de las medidas adoptadas frente a alternativas menos gravosas.

Respecto al Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), si bien el informe señala que ARCOTEL se acoge a una exención determinada por el MPCEIP, dicha exención no sustituye la necesidad de evaluar y evidenciar los impactos regulatorios de la norma, esto es particularmente relevante considerando que la propuesta:

- Introduce cargas técnicas, operativas y de reportes;
- Incluye esquemas de medición y evaluación;
- Incorpora necesidad de adecuaciones tecnológicas en plazos definidos;
- Puede generar efectos económicos y competitivos en el mercado.

En este contexto, la incorporación de un análisis explícito de impactos (costos de cumplimiento, efectos operativos, riesgos de implementación, impactos en competencia y en usuarios) contribuiría significativamente a fortalecer la propuesta, especialmente considerando que se trata de una regulación que implica riesgo regulatorio significativo en su aplicación práctica.

Adicionalmente, se observa que la norma remite aspectos esenciales a instrumentos futuros (guías, formatos, procedimientos, lineamientos técnicos), por lo cual, se solicita a ARCOTEL estricto resguardo y garantías a la seguridad jurídica en el alcance completo de las obligaciones al momento de la construcción de estas y su respectiva entrada en vigencia.

En base a lo indicado y con el fin de fortalecer el soporte técnico, la motivación y la solidez



jurídica de la propuesta normativa, se recomienda respetuosamente:

- ✓ Fortalecer de manera integral su sustento técnico y regulatorio, incorporando una motivación específica, individualizada y verificable para cada obligación, parámetro y metodología propuesta, de forma que se evidencie claramente su necesidad, idoneidad y proporcionalidad.
- ✓ Incluir un análisis explícito de impactos regulatorios, aun en escenarios de exención formal de AIR, considerando los efectos operativos, económicos y competitivos que la norma puede generar, especialmente dada su incidencia directa en la gestión de redes, inversiones y costos de cumplimiento.
- ✓ Precisar con mayor claridad la delimitación de responsabilidades operativas y regulatorias, particularmente en esquemas como OMV y Roaming Nacional Automático (RNA), a fin de evitar ambigüedades que puedan derivar en riesgos de interpretación o conflictos en su aplicación.
- ✓ Restringir la remisión a instrumentos posteriores únicamente a aspectos complementarios, procurando que los elementos sustantivos de la regulación queden definidos en el instrumento principal, lo cual contribuiría a preservar la seguridad jurídica del regulado.
- ✓ Reforzar el sustento técnico mediante el uso de las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones de los organismos de estandarización y regulación como la UIT, ETSI, 3GPP, etc., asegurando que la norma contemple las mejores prácticas y su pertinencia frente a la realidad del mercado.

La adopción de estas mejoras permitirá garantizar que la norma cumpla con los principios de legalidad, motivación suficiente, proporcionalidad, seguridad jurídica y viabilidad de implementación, reduciendo riesgos regulatorios y fortaleciendo su legitimidad técnica y jurídica.

2. OBSERVACIONES ESPECIFICAS:

Adjunto al presente, se encuentra los documentos denominados "Formulario_de_observaciones_CONECEL" y "ANEXO -METODOLOGÍA EVALUACIÓN DE MOS".

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. María Belén Cárdenas
GERENTE MARCO REGULATORIO
CONECEL